

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver tramite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Catorce (14) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Del **TRABAJO DE PARTICIÓN** presentado por el doctor PEDRO ACOSTA TARAZONA dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA de la causante **MARÍA NERY PRADA DE VILLABONA**, se corre traslado por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo regulado en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P.

De otro lado; el doctor **CARLOS FRANCISCO BOTERO ORTIZ**, manifiesta actuar en nombre del señor **Carlos Alfonso Villabona Prada**, heredero en la presente causa; sin embargo, no aportó el correspondiente poder, por lo que no se puede tener en cuenta su escrito donde solicita tener como cesionario a título universal al señor DANIEL ALFONSO VILLABONA OJEDA de los herederos Ana Carolina Villabona Pabón, Juliana Patricia Villabona Pabón, Angélica María Villabona Pabón y Carlos Alfonso Villabona Prada, según escrituras públicas anexadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c1e7adf654bf702a7189d0b7ab67fe5f87e879e9d7d88ed6da2c372661ccd05
Documento generado en 14/05/2021 04:05:52 PM

Proceso de Sucesión No. 2019-00332-00
Causante: María Nery Prada de Villabona
A.S.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

partición rad 2019-332

Pedro Acosta <pedroacostatarazona@gmail.com>

Mar 9/02/2021 2:39 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

particion juzgado 8 familia.pdf;

Buenas tardes: Por medio del presente allego partición radicado 2019-332 causante MARIA NERY PRADA DE VILLABONA

Señora
JUEZ OCTAVA FAMILIA DE BUCARAMANGA
E.S.D.

RAD: 2019-332
CAUSANTE: MARIA NERY PRADA DE VILLABONA

PEDRO ACOSTA TARAZONA, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de PARTIDOR de los bienes que hacen parte de la masa herencial de la causante **MARIA NERY PRADA DE VILLABONA**, cuya descripción es la siguiente:

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE M.CTE (\$ 397.506.459.15), representados en los siguientes bienes:

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:

I. ACTIVO

PARTIDA UNICA: Una cuota parte avaluada en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE M.CTE (\$ 397.506.459.15) correspondiente al 51.57 % sobre el valor catastral que se encuentra en QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE (\$513.873.000.00) incrementado en un 50 % encontrándose el avalúo

por un valor de (\$ 770.809.500=) de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, situada en la Carrera 35 número 52- 33 de la Urbanización Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de 25.00 metros con terrenos de la Urbanización Davis Puyana S.A., **POR EL SUR:** En longitud de 25.00 metros con predios de la mencionada sociedad; **POR EL ORIENTE:** En parte, y en longitud de 11.00 metros con terrenos pertenecientes a Néstor Silva Azuero y en longitud de 5.00 metros con propiedad de la Urbanizadora Davis Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE:** , en longitud de 16.00 metros con la Carrera 35. Se distingue en el catastro como predio numero 010202820028000 y posee el folio de matricula inmobiliaria No. 300-17750 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: Adquirido por adjudicación en sentencia de sucesión del señor Alfonso Villabona Galvis del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga del 16 de diciembre del año 1982, y protocolizada bajo la escritura publica No. 1649 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga en fecha 29 de mayo de 1986. **AVALUO:** Este bien se encuentra avaluado en la suma de \$ 397.506.459.15.

Vale esta partida..... \$ 397.506.459.15=
TOTAL ACTIVO BRUTO DE LA SUCESION.....\$ 397.506.459.15=

II. PASIVO

De acuerdo con los Inventarios y Avalúos no existe pasivo que grave la sucesión, por lo tanto es CERO.

PASIVO SUCESORAL INVENTARIADO.....\$0.....

ACTIVO LÍQUIDO A DISTRIBUIR:

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO.....\$ 397.506.459.15

PASIVO BRUTO INVENTARIADO.....\$0.....

ACTIVO LIQUIDO A DISTRIBUIR.....\$ 397.506.459.15

III. DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES
ADJUDICACION DEL ACTIVO

PRIMERA HIJUELA: De **MARTHA LUCIA VILLABONA PRADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.272.205 de Bucaramanga, en su condición de heredera e hija de la causante. Le corresponde por su herencia la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y OCHO (\$ 99.376.614.78)**.

Para pagársela se le adjudica: Una cuota parte avaluada en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y OCHO (\$ 99.376.614.78)** correspondiente al **12.8924998978 %** sobre el valor catastral que se encuentra en **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE (\$ 513.873.000.00)** incrementado en un **50 %** encontrándose el avalúo por un valor de **(\$ 770.809.500=)** de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, situada en la Carrera 35 número 52- 33 de la Urbanización Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de 25.00 metros con terrenos de la Urbanización Davis Puyana S.A., **POR EL SUR:** En longitud de 25.00 metros con predios de la mencionada sociedad; **POR EL ORIENTE:** En parte, y en longitud de 11.00 metros con terrenos pertenecientes a Néstor Silva Azuero y en longitud de 5.00 metros con propiedad de la Urbanizadora Davis Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE:** , en longitud de 16.00 metros con la Carrera 35. Se distingue en el catastro como predio número 010202820028000 y posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-17750 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: Adquirido por adjudicación en sentencia de sucesión del señor Alfonso Villabona Galvis del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga del 16 de diciembre del año 1982, y protocolizada bajo la escritura pública No. 1649 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga en fecha 29 de mayo

de 1986. **AVALUO:** Este bien se encuentra avaluado en la suma de \$ 397.506.459.15.

Vale esta adjudicación.....\$ 99.376.614,78

Total adjudicado por su herencia.....\$ 99.376.614.78

SEGUNDA HIJUELA: De **CLARA PATRICIA VILLABONA PRADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.291.340 de Bucaramanga, en su condición de heredera e hija de la causante. Le corresponde por su herencia la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y OCHO (\$ 99.376.614.78)**.

Para pagársela se le adjudica: Una cuota parte avaluada en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y OCHO (\$ 99.376.614.78)** correspondiente al 12.8924998978 % sobre el valor catastral que se encuentra en **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE (\$ 513.873.000.oo)** incrementado en un 50 % encontrándose el avalúo por un valor de (\$ 770.809.500=) de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, situada en la Carrera 35 número 52- 33 de la Urbanización Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de 25.00 metros con terrenos de la Urbanización Davis Puyana S.A., **POR EL SUR:** En longitud de 25.00 metros con predios de la mencionada sociedad; **POR EL ORIENTE:** En parte, y en longitud de 11.00 metros con terrenos pertenecientes a Néstor Silva Azuero y en longitud de 5.00 metros con propiedad de la Urbanizadora Davis Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE:** , en longitud de 16.00 metros con la Carrera 35. Se distingue en el catastro como predio número 010202820028000 y posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-17750 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: Adquirido por adjudicación en sentencia de sucesión del señor Alfonso Villabona Galvis del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga del 16 de diciembre del año 1982, y protocolizada bajo la escritura pública No. 1649 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga en fecha 29 de mayo

de 1986. **AVALUO:** Este bien se encuentra avaluado en la suma de \$ 397.506.459.15.

Vale esta adjudicación.....\$ 99.376.614,78

Total adjudicado p or su herencia.....\$ 99.376.614.78

TERCERA HIJUELA: De **CARLOS ALFONSO VILLABONA PRADA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.201.601 de Bucaramanga, en su condición de heredero e hijo de la causante. Le corresponde por su herencia la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y OCHO** (\$ 99.376.614.78).

Para pagársela se le adjudica: Una cuota parte avaluada en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y OCHO** (\$ 99.376.614.78) correspondiente al 12.8924998978 % sobre el valor catastral que se encuentra en **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE** (\$ 513.873.000.oo) incrementado en un 50 % encontrándose el avalúo por un valor de (\$ 770.809.500=) de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, situada en la Carrera 35 número 52- 33 de la Urbanización Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de 25.00 metros con terrenos de la Urbanización Davis Puyana S.A., **POR EL SUR:** En longitud de 25.00 metros con predios de la mencionada sociedad; **POR EL ORIENTE:** En parte, y en longitud de 11.00 metros con terrenos pertenecientes a Néstor Silva Azuero y en longitud de 5.00 metros con propiedad de la Urbanizadora Davis Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE:** , en longitud de 16.00 metros con la Carrera 35. Se distingue en el catastro como predio número 010202820028000 y posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-17750 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: Adquirido por adjudicación en sentencia de sucesión del señor Alfonso Villabona Galvis del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga del 16 de diciembre del año 1982, y protocolizada bajo la escritura pública No. 1649 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga en fecha 29 de mayo

de 1986. **AVALUO:** Este bien se encuentra avaluado en la suma de \$ 397.506.459.15.

Vale esta adjudicación.....\$ 99.376.614,78

Total adjudicado por su herencia.....\$ 99.376.614.78

CUARTA HIJUELA: De **ANA CAROLINA VILLABONA PABON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.529.096, en su condición de heredera en representación de su difunto padre señor **JORGE EMILIO VILLABONA PRADA**. Le corresponde por su herencia la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS M.CTE** (\$ 33.125.538.26).

Para pagársela se le adjudica: Una cuota parte avaluada en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS M.CTE** (\$ 33.125.538.26), correspondiente al 4.29749996593 % sobre el valor catastral que se encuentra en **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE** (\$ 513.873.000.00) incrementado en un 50 % encontrándose el avalúo por un valor de (\$ 770.809.500=) de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, situada en la Carrera 35 número 52- 33 de la Urbanización Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de 25.00 metros con terrenos de la Urbanización Davis Puyana S.A., **POR EL SUR:** En longitud de 25.00 metros con predios de la mencionada sociedad; **POR EL ORIENTE:** En parte, y en longitud de 11.00 metros con terrenos pertenecientes a Néstor Silva Azuero y en longitud de 5.00 metros con propiedad de la Urbanizadora Davis Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE:** , en longitud de 16.00 metros con la Carrera 35. Se distingue en el catastro como predio número 010202820028000 y posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-17750 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: Adquirido por adjudicación en sentencia de sucesión del señor Alfonso Villabona Galvis del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga del 16 de diciembre del año 1982, y protocolizada bajo la escritura pública No.

1649 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga en fecha 29 de mayo de 1986. **AVALUO:** Este bien se encuentra avaluado en la suma de \$ 397.506.459.15.

Vale esta adjudicación.....\$ 33.125.538.26

Total adjudicado por su herencia.....\$ 33.125.538.26

QUINTA HIJUELA: De **JULIANA PATRICIA VILLABONA PABON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.560.041, en su condición de heredera en representación de su difunto padre señor **JORGE EMILIO VILLABONA PRADA**. Le corresponde por su herencia la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS M.CTE** (\$ 33.125.538.26).

Para pagársela se le adjudica: Una cuota parte avaluada en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS M.CTE** (\$ 33.125.538.26), correspondiente al 4.29749996593 % sobre el valor catastral que se encuentra en **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE** (\$513.873.000.00) incrementado en un 50 % encontrándose el avalúo por un valor de (\$ 770.809.500=) de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, situada en la Carrera 35 número 52- 33 de la Urbanización Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de 25.00 metros con terrenos de la Urbanización Davis Puyana S.A., **POR EL SUR:** En longitud de 25.00 metros con predios de la mencionada sociedad; **POR EL ORIENTE:** En parte, y en longitud de 11.00 metros con terrenos pertenecientes a Néstor Silva Azuero y en longitud de 5.00 metros con propiedad de la Urbanizadora Davis Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE:** , en longitud de 16.00 metros con la Carrera 35. Se distingue en el catastro como predio número 010202820028000 y posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-17750 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: Adquirido por adjudicación en sentencia de sucesión del señor Alfonso Villabona Galvis del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga

del 16 de diciembre del año 1982, y protocolizada bajo la escritura pública No. 1649 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga en fecha 29 de mayo de 1986. **AVALUO:** Este bien se encuentra avaluado en la suma de \$ 397.506.459.15.

Vale esta adjudicación.....\$ 33.125.538.26

Total adjudicado por su herencia.....\$ 33.125.538.26

SEXTA HIJUELA: De **ANGELICA MARIA VILLABONA PABON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.680.977, en su condición de heredera en representación de su difunto padre señor **JORGE EMILIO VILLABONA PRADA**. Le corresponde por su herencia la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS M.CTE** (\$ 33.125.538.26).

Para pagársela se le adjudica: Una cuota parte avaluada en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS M.CTE** (\$ 33.125.538.26), correspondiente al 4.29750037483 % sobre el valor catastral que se encuentra en **QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.CTE** (\$ 513.873.000.oo) incrementado en un 50 % encontrándose el avalúo por un valor de (\$ 770.809.500=) de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., de un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, situada en la Carrera 35 número 52- 33 de la Urbanización Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de 25.00 metros con terrenos de la Urbanización Davis Puyana S.A., **POR EL SUR:** En longitud de 25.00 metros con predios de la mencionada sociedad; **POR EL ORIENTE:** En parte, y en longitud de 11.00 metros con terrenos pertenecientes a Néstor Silva Azuero y en longitud de 5.00 metros con propiedad de la Urbanizadora Davis Puyana S.A.; **Y POR EL OCCIDENTE:** , en longitud de 16.00 metros con la Carrera 35. Se distingue en el catastro como predio número 010202820028000 y posee el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-17750 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: Adquirido por adjudicación en sentencia de sucesión del señor Alfonso Villabona Galvis del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga del 16 de diciembre del año 1982, y protocolizada bajo la escritura pública No. 1649 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga en fecha 29 de mayo de 1986. **AVALUO:** Este bien se encuentra avaluado en la suma de \$ 397.506.459.15.

Vale esta adjudicación.....\$ 33.125.538.26
Total adjudicado por su herencia.....\$ 33.125.538.26

IV. ADJUDICACION DEL PASIVO.

Como se dijo en el punto correspondiente, no existe pasivo.

COMPROBACION DE LAS ADJUDICACIONES

Valor de los bienes inventariados.....\$ 397.506.459.15=
Hijuela a favor de MARTHA LUCIA VILLABONA PRADA.....\$ 99.376.614.78
Hijuela a favor de CLARA PATRICIA VILLABONA PRADA.....\$ 99.376.614.78
Hijuela a favor de CARLOS ALFONSO VILLABONA PRADA.....\$ 99.376.614.78
Hijuela a favor de ANA CAROLINA VILLABONA PABON.....\$ 33.125.538.26
Hijuela a favor de JULIANA PATRICIA VILLABONA PABON.....\$ 33.125.538.26
Hijuela a favor de ANGELICA MARIA VILLABONA PABON.....\$ 33.125.538.29

SUMAS IGUALES ADJUDICADAS.....\$ 397.506.459.15.....\$ 397.506.459.15

SOLICITUD ESPECIAL

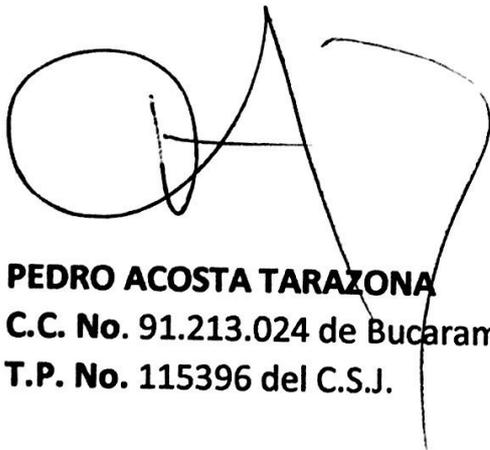
Solicito respetuosamente a su Señoría se sirva fijar los honorarios en concordancia con el Acuerdo 1887 de 2003 del C.S.J, así:

\$ 397.506.459.15 X 1.5 % del valor de los bienes= \$ 5.962.596.88

El valor de los bienes correspondientes al partidor es la suma de \$ 5.962.596.88

De la Señora Juez,

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by 'A', 'C', 'O', 'S', 'T', 'A', 'T', 'A', 'R', 'A', 'Z', 'O', 'N', 'A'. The signature is written in a cursive style with some loops and flourishes.

PEDRO ACOSTA TARAZONA
C.C. No. 91.213.024 de Bucaramanga
T.P. No. 115396 del C.S.J.